

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.529/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Código Civil, Artículo 589, que define los bienes nacionales de uso público; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra c), que entrega al Municipio la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, Artículo 36, que dispone que los bienes nacionales de uso público de administración municipal, pueden ser objeto de concesiones y permisos; Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ordenanza N° 013 “de Regulación sobre ruidos y sonidos molestos”, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que prohíben ruidos molestos, cualquiera sea su origen, cuando por la hora y lugar puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, prohibiendo especialmente proferir en alta voz expresiones que causen molestias, y el uso de difusores o amplificadores, salvo autorización expresa y fundada por el Municipio, y en general, prohíbe todo sonido que por su duración ocasione molestias al vecindario de día o de noche; Providencia N° 3057 que adjunta solicitud de la Junta Vecinal 12 de Octubre, de que se le autorice para utilizar un área verde como lugar de reunión y donde se edifique su sede social; la circunstancia de necesitar la Junta reunirse este Domingo, y visto bueno del Administrador Municipal para ello, momentáneamente, mientras se gestiona el proyecto de construcción de su sede.

DECRETO:

1.- Autorízase a la **JUNTA DE VECINOS 12 DE OCTUBRE**, Organización Comunitaria Territorial con Personalidad Jurídica N° 180-V, vigente hasta el 26 de Septiembre de 2014, representada por su Presidente, doña **JUANA VÁSQUEZ ESPINOZA**, RUT 13.997.446-8, la utilización del *bien nacional de uso público* consistente en **Área Verde** ubicada en la intersección de Pasajes Grecia, Suecia y Suiza, y Calle Irlanda, Sector La Pampa, Alto Hospicio, para que realice en él una **REUNIÓN** el día Domingo 26 de Agosto, desde las 19:00 hasta las 21:00 horas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.529/2012.-)

2.- La presente autorización tiene el carácter de *permiso municipal precario* exento del pago de derechos municipales. En caso que el beneficiario hiciere uso de ella para promover actividades con fines de lucro, con fines políticos (ya sea con propagandas electorales o con mensajes de dicha índole, tanto que favorezcan al Municipio o a terceros), o que atenten contra la moral y buenas costumbres, o sean constitutivas de delito, la Municipalidad pondrá término inmediato al permiso, sin perjuicio de las acciones legales que deriven de aquello. El terreno deberá ser restituido al término de la actividad, libre de todo ocupante, en perfectas condiciones de limpieza, orden y estado.

3.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspección y Fiscalización, sin perjuicio de lo que competa a Carabineros de Chile u otros organismos del Estado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JEFE DE OFICINA OPERATIVA

LRM/lrm
Distribución:
JV 12 de Octubre
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal
Dpto. Territorial

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 003057 2012

FECHA: 19 JUL 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIREC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIREC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



18 de julio 2012

Estimado: Ramón Galleguillos Castillo

ALCALDE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a Ud. Expresamos el descontento de ver como nuestras peticiones no son escuchadas y sin más siguiendo un conducto regular las respuestas son contradictorias y nos dejan sin solución.

El siguiente caso a exponer es el de la junta de vecinos 12 de octubre fundada en el año 2000 pero con personalidad jurídica N° 180- V folio N° 28/ 2005

La primera directiva la señora Rosa Lima solicito en varias oportunidades Al municipio un trozo en av. las Américas lo que no se podía ya que estaba contemplado el parque las Américas que hoy es un hecho

Luego la actual presidenta la señora Juana Vázquez ha presentado varias cartas al municipio y a serviu por no contar con sede social

Ante una solicitud de comodato ORDINARIO JUR.N° 016/2012 la respuesta fue negativa de parte de la señora ROSA MARIA ALFARO TORRES dicho terreno corresponde a una área verde este esta ubicado entre los pasajes Grecia, Suecia y suiza y calle Irlanda pero en estos 10 años que llevamos viviendo ese trozo solo es sitio eriazo

Quien escribe la actual secretaria de la junta de vecinos desea en nombre de la junta pedir a Ud. reconsidere su decisión y otorgue este comodato para la instalación de una sede social que contemple área verde con bancas. Así este se convierta en espacio de compartir entre vecinos de esta forma podremos seguir organizándonos en el surgir y prevenir la delincuencia además de el aburrimiento de nuestros jóvenes por no tener espacios

Comentar que la junta de vecinos 12 de octubre generalmente es una junta muy participativa y las veces que hemos sido invitados a participar en actividades municipales lo hemos hecho pero nos ha faltado coordinación tal vez con la persona indicada para lograr tener nuestra sede. La presidenta esta desmotivada luego de la respuesta de la carta.

Sin quitarle mas tiempo y esperando nos pueda ayudar a tener este espacio u orientarnos los primeros pasos a seguir? ¿A quien acudir?

Se despide cordialmente la directiva

PD: se adjunta cartas anteriores y fotos.

JUNTA DE VECINOS "12 DE OCTUBRE"
FUNDADA EL 17 DE ABRIL DE 2000
PERSONALIDAD JURIDICA N° 180-V
LA PAMPA - HOSPICIO



El sueño de la sede social



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
TARAPACÁ - CHILE
2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N°00197-/2012



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ, Secretario Municipal (S),

certifica que la Organización Comunitaria Territorial denominada "JUNTA DE VECINOS 12 DE OCTUBRE", tiene Personalidad Jurídica Vigente N°180-V, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el Folio N°28/2005, de fecha 24 07 de abril de 2005 y a la fecha, de conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la citada entidad, se anotó en el Registro de Personas Jurídicas, la siguiente Directiva, con vigencia de acuerdo a la Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, hasta 26 de septiembre de 2014: atendida la modificación de la Ley Número 20.500, Publicada el 16 de febrero 2011

PRESIDENTE : JUANA VASQUEZ ESPINOZA RUT: 13.997.446-8

SECRETARIO : YOLANDA LOZANO ARAYA RUT: 12.827.768-4

TESORERO : EDITH PEREZ ROJAS RUT: 14.676.117-8

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Se otorga el presente documento, para los fines a que haya lugar.

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2012.-



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

ORDINARIO JUR. N° 016/2012.-

ANT.: Solicitud de Comodato.-

MAT.: Responde Solicitud.-

Alto Hospicio, 06 de Julio de 2012.-

DE : SRA.
ROSA MARÍA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SRES.
DIRECTIVA
JUNTA DE VECINOS 12 DE OCTUBRE
(At.- Juana Vásquez Espinoza, Presidenta)

De mi consideración:

Junto con saludarle, y en respuesta a vuestra solicitud de otorgarles en comodato terreno ubicado entre Pasajes Grecia, Suecia y Suiza, y calle Irlanda, me permito informar a Uds. que la franja no utilizada de dicho terreno corresponde a un Área Verde, razón por la cual no es factible jurídicamente entregarle dicho comodato.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

ROSA MARÍA ALFARO TORRES
Abogada-Directora Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

RMA/lrm
Distribución:
Interesado
Dir. Jurídica
Of. Partes